



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 17 de octubre de 2013

- ORDENANZA N° 1998/13 -

VISTO:

El Expediente s/n° generado en la oficina técnica de la Municipalidad de Andacollo a nombre del señor José Luis Parada;

Las Ordenanzas Municipales N° 364/99 y N° 1762/12;

La solicitud presentada por el señor José Luis Parada y Señora Nilda Venegas;

El croquis de ubicación presentado por el área de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, mediante nota N° 1857/13 de fecha 16 de octubre de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Parada solicitó un lote en el ejido municipal en calidad de comodato y que le fue otorgado mediante la Ordenanza N° 364/99, destinado a un proyecto relacionado con actividades hortícolas, criadero de aves, cerdos y plantaciones de frutales;

Que según informe técnico generado por el Área de Catastro con fecha 10 de Marzo de 2011 se observan adelantos introducidos en el lote, acordes al destino para el cual fue solicitado;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 1762/12, se autorizó la renovación de un nuevo comodato;

Que el adjudicatario cumplió debidamente con los requisitos del proyecto por el cual se le adjudicó el lote Municipal;

Que en reiteradas oportunidades el señor Parada solicitó en venta de dicho lote;

Que el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 1314/08;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal municipal, conferida por Ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101 y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al señor JOSE LUIS PARADA, DNI N° 16.049.770, y señora NILDA FLORA VENEGAS DNI 21.993.903 una fracción de tierra en el ejido rural de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la ordenanza N° 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona V, frente al camino denominado Los Maitenes, dentro del ejido de nuestra localidad, con una superficie aproximada de dos mil trescientos veintisiete con cuarenta metros cuadrados (2.327,40 m2) sin subdividir, sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino actividades hortícolas y agropecuarias.

ARTICULO 3°: FIJAR, de acuerdo lo estipula la ordenanza municipal N° 1882/12, modificado por ordenanza municipal N° 1913/13 – artículo 78° C) Zona Rural: En condiciones actuales de producción: pesos diez (\$ 10,00), el valor del metro cuadrado.-

ARTÍCULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 823.-


María Del C. Guerrero
Secretaria Parlamentaria
Honorable Consejo Deliberante
ANDACOLLO



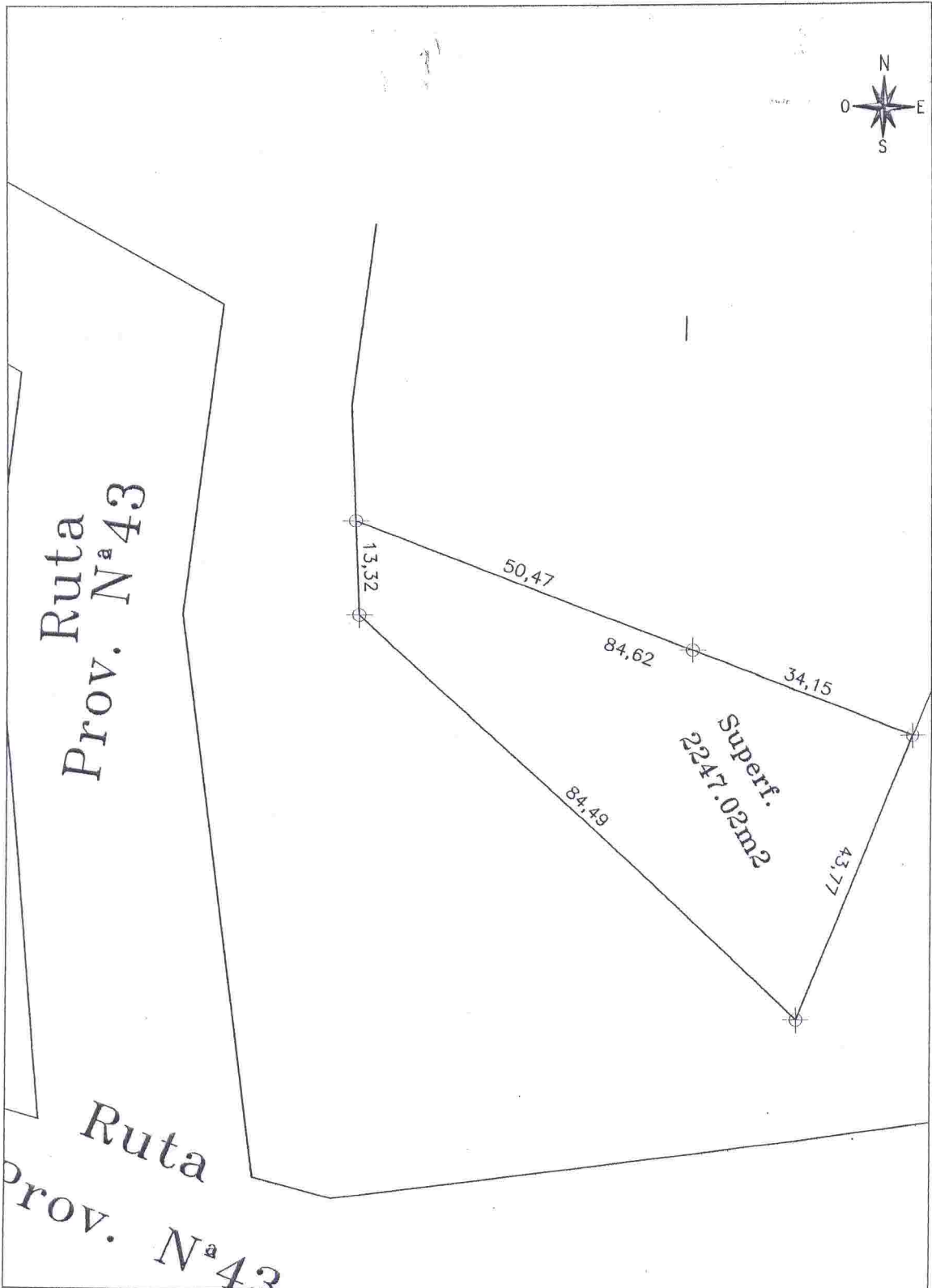

Vanesa FUENTES
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

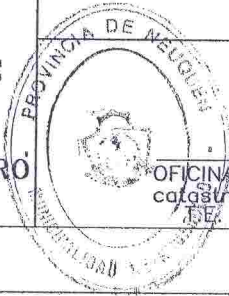
Andacollo, 17 de octubre de 2013

**- ORDENANZA N° 1998/13 -
ANEXO**



Titulo:
Proyecto Hortícola. Parada Jose Luis - Venegas Nilda

<p>PROVINCIA DE NEUQUEN</p>	<p>OBSERVACIONES: las medidas del presente croquis se encuentran sujetas a mensura</p>	<p>PROVINCIA : NEUQUEN LOCALIDAD : ANDACOLLO</p>
<p>MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO</p>	<p>OFICINA DE CATASTRO OFICINA CATASTRO ANDACOLLO catastroandacollo@gmail.com TEL: 02942-4013</p>	<p>DEPARTAMENTO : MINAS FECHA : Octubre 2013 ESCALA : 1: S/esc.</p>



DESARROLLO
OFICINA CATASTRO ANDACOLLO
catastroandacollo@gmail.com
TEL: 02942-4013